



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-28721866-GDEBA-HIGDOAMSALGP - ERCOLIU HERRERA Tamara S/
TRASLADO DEFINITIVO

VISTO el EX-2023-28721866-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual Tamara Ruth ERCOLI HERRERA, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria, solicita el traslado al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida a orden 16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la agente revista en la Categoría 9 – Clase 2 – Grado VIII – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Encargada de Conmutador Telefónico) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que consecuentemente, resulta necesario limitar la comisión de servicios de la agente en cuestión, al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, concretada oportunamente mediante el artículo 1° de la RESO-2021-3826-GDEBA-MSALGP;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2023 y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 28 y la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria a orden 31;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial a orden 33;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Secretaría General a orden 51 y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía a orden 70;

Que se ha expedido la Contaduría General de la Provincia a orden 78;

Que a orden 83, ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 156/24

EL DECRETO N° 18/23, PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los alcances del artículo 1° de la RESO-2021-3826-GDEBA-MSALGP, por el cual se destacó en comisión de servicios al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Tamara Ruth ERCOLI HERRERA (D.N.I. 39.591.479 – Clase 1996), agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 19 de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 12 – Unidad Ejecutora: 99 – Programa: 6 – Subprograma: 0 - Actividad 8 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 12 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 16 – Subprograma: 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 357- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Tamara Ruth ERCOLI HERRERA (D.N.I. 39.591.479 – Clase 1996), quien revista en la Categoría 9 – Clase 2 – Grado VIII – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Encargada de Conmutador Telefónico) –

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria a Daniela Catalina.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud a impulsar a través de las Áreas correspondientes las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.